

SANTA CRUZ, 27 de Junio de 2018.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Cotización de PHARMA INVESTI
- 6.- Carta de exclusividad de productos., donde se informa que todos los productos comercializados por Pharma Investi de Chile S.A., son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país de los siguientes medicamentos: AMPLIRON VL 5/80, AMPLIRON VL 5/160, AMPLIRON VL 10/160, ANGICON 2 MG, NAFICON 4MG, BRIMOPRESS T, CHELTIN FC, CORENTEL 1.25MG, CORENTEL 2.5 MG, CORENTEL 5 MG, CRISMOL 2MG, FEXIONEL, GLAUCOTENSIL. LOUTEN T, MENUIX 1 MG, PIASCLEDINE, REGINAL 100 MG, TKC 2% y VIVIMEX 10 MG.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A., Rut: 94.544.000-7, por un monto de \$803.620 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- 6.- **Por Orden** del Señor Alcalde



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)